

Contrato número DAGA/026/2019 para la prestación del **"Servicio de limpieza y jardinería a los inmuebles institucionales de Banobras que se ubican en la Ciudad de México"**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por el **Lic. Fidel Lenin Lemus Arroña, Director de Recursos Materiales** y por la otra parte, la empresa denominada Valro Servicios Integrales, S.A. de C.V., en lo sucesivo **"El Proveedor"**, representado en este acto, por Víctor Rodríguez Hernández, en su carácter de apoderado legal, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, obligándose conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- Declara **"Banobras"** por conducto de su representante que:
 - I.1.- Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por lo dispuesto en su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
 - I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 55,776, otorgada ante la fe del notario número 131 de la Ciudad de México, Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, el 19 de diciembre de 2018, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa demarcación territorial, bajo el folio mercantil electrónico número 80259-1, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
 - I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante la **"Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Suficiencia Presupuestal"** con número de folio 5743, número de requisición 083 y partida presupuestal número 35801, con sello de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal de fecha 22 de mayo de 2019.
 - I.4.- El presente contrato se adjudicó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo (LAASSP), en razón de que **"El Proveedor"** resultó ganador en el procedimiento nacional electrónico por Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número de Compranet **IA-006G1C001-E196-2019**, en lo sucesivo **"La Invitación"**, como consta en el acta de fallo respectivo, de fecha 31 de mayo de 2019, que obra en el expediente correspondiente.
 - I.5.- Su representado, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar el **"Servicio de limpieza y jardinería a los inmuebles institucionales de Banobras que se encuentran en la Ciudad de México"**.
 - I.6.- Su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, en lo sucesivo **El Edificio Santa Fe**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
 - I.7.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **BNO-670315-CD0**.
 - I.8.- Se realizó la búsqueda en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública, en la que no se encontró inhabilitado **"El Proveedor"** en los términos de la LAASSP.
- II.- Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante que:
 - II.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número 24,112, de fecha 13 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Sandoval Pardo, Titular de la Notaría Pública número 33 del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio Naulpan y Huixquilucan, el día 20 de mayo de 2011, con número de folio mercantil electrónico número 20919 * 7.
 - II.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representado en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende de la escritura pública número 114,698 de 13

de julio de 2016, otorgada ante la fe del Mtro. Raúl Sicilia Alamilla, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo.

- II.3.- Para efectos del artículo 32-D, regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada el 29 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, presenta el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- II.4.- Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, presenta documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), en el que se emite la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- II.5.- Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicada el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, presenta el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), en el que se emite la constancia en donde no se identificaron adeudos sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II.6.- Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.7.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de servicios objeto del mismo.
- II.8.- Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, la prestación de servicios de limpieza y seguridad en general a personas físicas y morales; la prestación de limpieza y recolección de basura y de desperdicios industriales, así como de vigilancia y control en accesos a inmuebles destinados a comercios, industrias, bancos, oficinas, hoteles y similares; así como, toda clase de servicios relacionados con las actividades anteriores, contando al efecto con la infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- II.9.- Declara, bajo protesta de decir verdad que sus accionistas, directivos, personal de confianza y empleados, no se encuentran en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus accionistas, directivos, personal de confianza y empleados no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.10.- De igual forma, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LAASSP.
- II.11.- En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo mediante el que se establece la estratificación de la micro, pequeña y mediana empresa que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada es una empresa **mediana**.
- II.12.- Señala como domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en la Calle Cerezos, No. 23, Colonia Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52978, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.13.- Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **VS1101183C9**.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

- III.- Declaran "Las Partes", por conducto de sus respectivos representantes que:
- III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.2.- Que para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo, hacia sus contrapartes y terceros; **"Las Partes"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- III.3.- Que durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- **"Banobras"** vigilará que los empleados que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios cumplan con los compromisos aquí pactados.
 - **"El Proveedor"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"Banobras"** le haya brindado para la ejecución de los servicios.
 - **"El Proveedor"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la realización del servicio; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen intereses de **"Banobras"**.
 - **"El Proveedor"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de **"Banobras"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
 - **"El Proveedor"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
 - **"Banobras"** exhortará a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios, que cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"Banobras"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del servicio.
 - **"Banobras"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios dentro del código de conducta de **"Banobras"**.
 - **"Banobras"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"El Proveedor"**; se actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios.
- III.4.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria** a la Invitación, así como el **"Anexo Técnico"**, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor" se obliga a proporcionar a **"Banobras"**, el servicio de acuerdo con lo indicado al respecto en el documento denominado **"Anexo Técnico"**, elaborado por el área requirente, misma que forma parte integrante del presente contrato como **"Anexo A"**.

SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El lugar para la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán en las oficinas de **"El Edificio la Fe"**, sita en la Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01219.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación de los servicios objeto del presente contrato será a partir del 01 de junio de 2019 y concluirán hasta el 31 de julio de 2019.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUARTA.- PRECIO DEL SERVICIO: El precio del servicio objeto del presente contrato, asciende a una cantidad máxima de **\$1 967,500.00** (Un millón novecientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100) antes del Impuesto al Valor Agregado y una cantidad mínima de **\$787,000.00** (Setecientos ochenta y siete mil pesos 00/100) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, manifiestan **"Las Partes"**, de común acuerdo que los costos que se indican en el párrafo anterior por la prestación de los servicios será fijo y en pesos mexicanos, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: **"Banobras"** cubrirá a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo al numeral **XII. Forma de pago de los servicios del "Anexo Técnico"**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, **"Banobras"** realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"El Proveedor"**, por mes vencido, dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega del (de los) documentos (s) digitales (es), denominado (s) comprobante (s) fiscal (es) al correo del Titular de la Gerencia de Servicios Generales, el cual será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la constancia de aceptación de los servicios y/o entregables, en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción de dicho titular, quien revisará que el documento digital cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el contrato, en el **"Anexo Técnico"** y propuesta económica.

El (los) comprobante (s) fiscal (es), deberá (n) cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, en particular, las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; incluyendo el sello digital correspondiente, **"Banobras"** verificará su contenido y autenticidad.

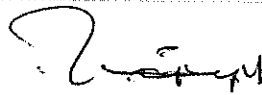
En caso de que el (los) documento (s) digital (es), denominado (s) comprobante (s) fiscal (es) o la documentación para realizar el pago no esté completo y/o presente errores o deficiencias, **"Banobras"** por conducto del Titular de la Gerencia de Servicios Generales, enviará por escrito a través de correo electrónico a **"El Proveedor"**, las observaciones o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el (los) comprobante (s) fiscal (es) que sustituya (n) al (los) CFDI que no hayan solventado los señalamientos de **"Banobras"**. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** realice las aclaraciones que solventen las observaciones o deficiencias detectadas por **"Banobras"**, o bien, sustituya el (los) CFDI que no haya (n) solventado los señalamientos de **"Banobras"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

"Banobras" no cubrirá pago alguno a **"El Proveedor"**, que no cumpla con todos los requisitos solicitados en el **"Anexo Técnico"** del presente contrato, así como con los ofertados por **"El Proveedor"** en su proposición económica.

El o (los) pagos serán cubiertos por **"Banobras"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la planta baja de **El Edificio La Fe** o bien serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la caratula de cuenta de **"El Proveedor"** que será enviada a el Titular de la Gerencia de Servicios Generales posterior a la firma del contrato, la cual como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"El Proveedor"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"Banobras"** por conducto del Titular de la Gerencia de Servicios Generales, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

Dentro del trámite para la aceptación del (los) comprobante (s) fiscal (es) que reúna (n) los requisitos fiscales correspondientes, **"Banobras"**, a través del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el Área Requirente, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, en su caso, por lo que en ningún caso podrán suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"Banobras"** proceda al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento en el (los) pago (s) referido (s) en la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de rescisión del presente contrato, **"El Proveedor"** deberá reintegrar el (los) pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, para lo cual, los intereses se calcularán sobre el pago efectuado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**.

SEXTA.- FIANZA: De conformidad con el artículo, 48 cuarto párrafo de la LAASSP, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"Banobras"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este contrato y su **Anexo "A"**, una póliza de fianza por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad máxima total del precio del presente contrato, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato y en la moneda establecida en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

La póliza de fianza respectiva, la fianza deberá ser emitida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal fin, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El texto de la póliza de fianza requerida, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por el artículo 103, del Reglamento de la LAASSP.

"El Proveedor" se obliga a mantener vigente la fianza a que se refiere la presente cláusula, durante el periodo del contrato o hasta aquella fecha en que **"Banobras"** hubiere comunicado la terminación anticipada del contrato y la mantendrá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"Las Partes"** se otorguen el finiquito, en el entendido de que solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **"Banobras"**, previa solicitud por escrito de **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" se obliga a presentar la fianza referida en la presente cláusula, con la especificación por parte de la compañía afianzadora de que, en caso de exigir el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que nos ocupa.

En caso de modificación al precio contrato, **"El Proveedor"** se obliga a actualizar el monto de la fianza respectiva mediante el endoso correspondiente, en el entendido de que dichas modificaciones surtirán sus efectos, únicamente en el supuesto de que la compañía afianzadora manifieste su consentimiento, mediante la emisión del endoso aludido.

"El Proveedor" acepta y reconoce que la garantía de cumplimiento será indivisible y se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se realice dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, **"El Proveedor"** quedará eximido de la obligación de presentar garantía de cumplimiento, en términos de lo previsto por el artículo 48 de la LAASSP.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento a lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP; y 96 del Reglamento de esta última, así como el inciso VIII.1 de la Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"Banobras"** (POBALINES); así como lo especificado en el numeral **IX. Penas Convencionales** del **Anexo Técnico**, **"Banobras"** aplicará una pena convencional por el atraso en el inicio de los servicios, por causas imputables a **"El Proveedor"**, equivalente al 3% (tres por ciento) del costo máximo del contrato por cada día natural o fracción de atraso.



Las penas convencionales serán calculadas por la Gerencia de Servicios Generales y no excederán del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato; así mismo **"Banobras"** tendrá la facultad de verificar si los servicios materia del presente instrumento se están ejecutando de acuerdo a lo estipulado en el **"Anexo Técnico"**.

OCTAVA.- DEDUCTIVAS: "El Proveedor" acepta y conoce, que de conformidad con lo establecido por el artículo 53 Bis de la LAASSP; y 97 de su Reglamento, **"Banobras"** aplicará las deductivas correspondientes al numeral X. Deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"El Proveedor"** del **"Anexo Técnico"**.

Las deductivas no excederán del 10% (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato; así mismo **"Banobras"** tendrá la facultad de verificar si los servicios materia del presente instrumento se están ejecutando de acuerdo a lo estipulado en el **"Anexo Técnico"**.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: "El Proveedor", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, que será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"Banobras"**; incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la legislación aplicable.

"El Proveedor" acepta y reconoce la facultad de **"Banobras"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita, y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"El Proveedor" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión del presente contrato conforme a las disposiciones de la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, **"El Proveedor"** deberá sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costos que en su caso se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"Banobras"** de las demás acciones legales que resulten procedentes, por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal para el Distrito Federal, Código Penal Federal y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables; así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al Secreto Bancario, Industrial, Fiduciario, Postal, etc., contempladas en las diversas leyes de la materia.

Además **"El Proveedor"** se obliga a que **"Banobras"**, cuando sea necesario, proporcionará a **"El Proveedor"** la "Información Reservada o Confidencial" que requiera para desempeñar o desarrollar servicios en favor de **"Banobras"**, relacionados con el objeto de este contrato. En consecuencia, las partes expresamente establecen, que:

- **"El Proveedor"** a partir de la fecha de celebración del presente contrato, se obliga en relación a la "Información Reservada o Confidencial" que le sea proporcionada por **"Banobras"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por **"Banobras"** conforme a lo previsto en este instrumento.
- De igual forma, **"El Proveedor"** a partir de la fecha de celebración del presente contrato, se obliga a no divulgarla o proporcionarla por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"El Proveedor"** sea accionista, asesor, causahabiente, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "Información Reservada o Confidencial" prevista en este convenio se extiende a sus socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"El Proveedor"**.

por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en este párrafo al cumplimiento de este instrumento.

- En virtud de lo anterior, queda entendido que **"El Proveedor"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionados en el inciso inmediato anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad previsto en este convenio.
- **"Banobras"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "Información Reservada o Confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" deberá devolver, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "Información Reservada o Confidencial" que le haya sido entregada por **"Banobras"**.

"Las Partes" reconocen y convienen que la titularidad de la "Información Reservada o Confidencial" será de exclusiva propiedad de **"Banobras"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas, nombres comerciales) de la Información entregada por **"Banobras"**, obligándose **"El Proveedor"** a no ejercitar, sin la autorización de **"Banobras"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "Información Reservada o Confidencial".

DÉCIMA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN: **"El Proveedor"** acepta y reconoce que **"Banobras"** por conducto de la Gerencia de Servicios Generales, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose **"El Proveedor"** a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para la prestación del servicio, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o la misma, por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad.

La Gerencia de Servicios Generales de **"Banobras"** se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera **"El Proveedor"** para la adecuada prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"El Proveedor"** acepta y reconoce que **"Banobras"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"Banobras"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: **"El Proveedor"** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento y su **"Anexo Técnico"**, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"Banobras"**, misma que deberá de solicitar por escrito con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo **"El Proveedor"** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato, en términos de la cláusula **DÉCIMA TERCERA**.

En virtud de que **"Banobras"** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., manifiesta su conformidad para que **"El Proveedor"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de nacional financiera mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN. En caso de incumplimiento por parte de **"El Proveedor"** a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, **"Banobras"** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la LAASSP y conforme al procedimiento siguiente:

- I- Se comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes:
- II- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"Banobras"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **"El Proveedor"** la resolución dentro del mismo plazo.

- III- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"Banobras"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión respectiva.

Iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato, **"Banobras"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios a que se refiere el mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"Banobras"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato le resultarían más inconvenientes para **"Banobras"**.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **"Banobras"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN: **"Banobras"**, por conducto del Titular de la Gerencia de Servicios Generales, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables a **"El Proveedor"**:

- I. Prestar los servicios con especificaciones diferentes a las establecidas en el **"Anexo Técnico"** y/o en el instrumento legal que le aplique.
- II. Ceder los derechos de cobro que deriven del instrumento legal que aplique, sin previo consentimiento por escrito de **"Banobras"**.
- III. Proporcionar información falsa, para suscribir el instrumento legal que aplique.
- IV. No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del instrumento legal que aplique.
- V. Incrementar el monto de los servicios del instrumento legal que aplique, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados.
- VI. Prestar los servicios materia del instrumento legal que aplique, mediante subcontratación con un tercero.
- VII. No guardar confidencialidad de la información marcada como "información reservada o confidencial", del instrumento legal que aplique.
- VIII. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento legal que aplique.

DÉCIMA QUINTA.- ANTICORRUPCIÓN: **"El Proveedor"** acuerda, que, durante la ejecución de los servicios, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: **"El Proveedor"** acepta que en caso de que la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control, así como la Auditoría Superior de la Federación y cualquier otro órgano fiscalizador supervisor, regulador de **"Banobras"** o terceros auditores

contratados por dichas instancias o **"Banobras"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, relacionada con el presente contrato, éste la entregue sin demora, previo acuse de recibido de la comunicación a **"Banobras"**, mediante carta escrita.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **"El Proveedor"** autoriza expresamente a **"Banobras"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"Banobras"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda. **"El Proveedor"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores clientes, proveedores, empleados etc. y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan, las actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente descritas.

DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: "Banobras" supervisará las acciones que emprenda **"El Proveedor"** en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, a través del Titular de la Gerencia de Servicios Generales, obligándose **"El Proveedor"** a atender las observaciones que le hicieren por escrito para mejorar la calidad de los servicios.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: "El Proveedor" es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas. En caso de que **"Banobras"** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por este concepto, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar, de inmediato, el importe erogado. Asimismo, se obliga a sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de los servicios se infrinja cualquiera de estas disposiciones legales.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "Banobras" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios cuando, durante la prestación de los mismos, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente pagará a **"El Proveedor"** aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"Banobras"**, éste pagará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD: "Las Partes" aceptan y reconocen que la idoneidad de **"El Proveedor"**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **"Banobras"** cubrirá a la misma, así como la correcta ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Gerencia de Servicios Generales de **"Banobras"**.

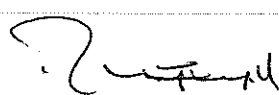
VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: Designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"Banobras" a: El Titular de la Gerencia de Servicios Generales, ubicado en Av. Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

"El Proveedor" a: El señor Víctor Rodríguez Hernández, apoderado legal de la misma, ubicado en la Calle Cerezos, No. 23, Colonia Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52978, Estado de México.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO: "Las Partes" se obligan, en caso de cambiar del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

VIGÉSIMA CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "Las Partes" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos estar al contenido pactado por **"Las Partes"** en dichas cláusulas.

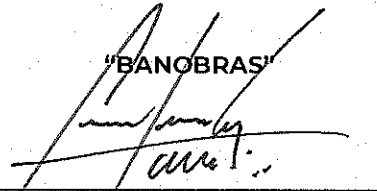


VIGÉSIMA QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE: "Las Partes" aceptan y reconocen que para lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones que resulten procedentes de la LAASSP y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Convocatoria de "La Invitación", así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN: "Las Partes" aceptan y reconocen que en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "Las Partes" se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, "Las Partes" deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

Habiendo leído "Las Partes" el presente contrato y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman de conformidad el 14 de junio del 2019, en la Ciudad de México.

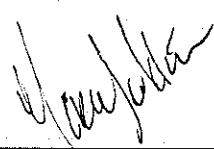
"BANOBRAS"


FIDEL LENIN LEMUS ARRONA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"



VÍCTOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL



LIC. MIRIAM SULAMITA SALDÍVAR MÁRQUEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

RESPONSABLE DE VIGILAR EL OPORTUNO Y DEBIDO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS



LIC. GUILLERMO TREVIÑO ALEMÁN
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

"Anexo A"

Este anexo, está conformado por el documento denominado **"Anexo Técnico"** elaborado por el área requirente para la prestación del Servicio de limpieza y jardinería a los inmuebles institucionales de Banobras que se ubican en la Ciudad de México, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (**Banobras**) y por la otra, Valro Servicios Integrales, S.A. de C.V., (**El Proveedor**), el día 14 de junio de 2019.



sah



Anexo Técnico

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

I. Descripción general de los servicios

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (**Banobras**) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar a una empresa especializada (**Proveedor**) para que le proporcione los "Servicios de Limpieza y Jardinería a los Inmuebles Institucionales de Banobras" que se ubican en la Ciudad de México, con personal capacitado y que incluya el suministro de materiales, herramientas y equipo necesarios para realizar la limpieza y jardinería de sus inmuebles, así como el movimiento y acomodo de mobiliario, equipo y materiales en bodegas, áreas de almacén, archivo y oficinas; así como para el recambio de flores de ornato en las áreas jardinadas de su Edificio Sede, conforme a los plazos, términos y condiciones que de manera enunciativa más no limitativa se indican en este **Anexo Técnico** y los que se deriven del procedimiento de contratación.

II. Alcance general de los servicios

1. Los inmuebles objeto de los servicios se describen en el punto "**III. Ubicación de los inmuebles objeto de los servicios**" de este **Anexo Técnico**.
2. El **Proveedor** debe realizar los ajustes a la facturación mensual, en la parte proporcional que corresponda, cuando **Banobras**, durante la vigencia del contrato, aumente, disminuya y/o dé de baja inmuebles a los servicios.
3. El **Proveedor** como parte de los servicios, debe asignar a cada uno de los inmuebles de **Banobras** el número de Elementos y en los horarios que se indican en el punto "**IV. Elementos requeridos por inmueble y horarios de prestación de los servicios**" de este **Anexo Técnico**, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión.
4. El **Proveedor** como parte de los servicios, debe asignar a cada uno de los inmuebles objeto de los mismos, el número de supervisores que se indican en el punto "**IV. Elementos requeridos por inmueble y horarios de prestación de los servicios**" de este **Anexo Técnico**, quienes también deben cubrir los horarios que en el mismo se solicitan y deberán dar seguimiento a las conciliaciones del servicio, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión.

Banobras hará del conocimiento del **Proveedor** a la persona o personas que fungirán como enlace para efectos de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de los programas y rutinas que se indican en el punto "**V. Programas y Rutinas de los Servicios**" de este **Anexo Técnico**, así como para la conciliación de los servicios, reportes y notificaciones.

5. El personal que asigne el **Proveedor** a los servicios de **Banobras**, debe registrar su entrada y salida en el dispositivo o medio que **Banobras** destine para tales efectos, en cada uno de los inmuebles objeto de los servicios.
6. El **Proveedor** debe reemplazar, dentro de los primeros 60 (sesenta) minutos siguientes al de haber dado inicio el turno, al(os) Elemento(s) que **Banobras** rechace por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en este **Anexo Técnico** y/o por considerar que le representa(n) algún riesgo para su población, bienes y/o instalaciones.



7. El personal que asigne el **Proveedor** a los servicios de **Banobras** tiene prohibido realizar favores personales a los trabajadores de **Banobras**, así como a toda persona que se encuentre en las instalaciones del inmueble de su asignación.
8. El personal que asigne el **Proveedor** a los servicios de **Banobras** tiene prohibido dejar la instalación de su asignación sin autorización por escrito del supervisor designado por dicho **Proveedor** al inmueble que corresponda.

El **Proveedor** debe asignar el formato para efectos de la autorización de salida que se indica en el párrafo anterior.
9. El **Proveedor** debe realizar los ajustes a la facturación mensual, en la parte proporcional que corresponda, cuando **Banobras**, durante la vigencia del contrato, solicite el aumento o disminución del número de Elementos asignados a los servicios.
10. El **Proveedor** como parte de los servicios y sin costo adicional para **Banobras**, debe realizar la transferencia física de los Elementos y/o de los equipos que le solicite **Banobras** entre los inmuebles objeto de los servicios y entre turnos de acuerdo con las necesidades, para apoyar las actividades especiales y temporales dentro de su horario de labores y de las 2 (dos) horas siguientes a la petición.
11. El **Proveedor** sin costo adicional para **Banobras**, debe proporcionar a su personal que asigne a cada uno de los inmuebles objeto de los servicios, un Gafete para su Identificación, el cual debe contener, cuando menos, los siguientes datos:
 - 11.1. Nombre de la Empresa (**Proveedor**);
 - 11.2. Nombre del Elemento que asigna el **Proveedor** a los servicios de **Banobras**;
 - 11.3. Fotografía del Elemento que asigna el **Proveedor** a los servicios de **Banobras**; y
 - 11.4. Horario del Elemento que asigna el **Proveedor** a los servicios de **Banobras**.
12. Los Gafetes de Identificación deben permanecer en el inmueble de asignación de cada uno de los Elementos durante su permanencia en el mismo, a cargo del supervisor asignado por el **Proveedor** a dicho inmueble.
13. El **Proveedor** sin costo adicional para **Banobras**, debe proporcionarle a su personal que asigne a los inmuebles objeto de los servicios un uniforme nuevo y completo al inicio de la vigencia del contrato.
14. El uniforme completo debe estar compuesto, cuando menos, por camisola y pantalón, así como tener en lugar visible el logotipo y/o el nombre de la Empresa (**Proveedor**).
15. El personal que asigne el **Proveedor** a los servicios de **Banobras** debe portar su uniforme completo durante su estancia en el inmueble de su asignación o transferencia.
16. El **Proveedor** sin costo adicional para **Banobras**, cuando menos, debe tener en cada inmueble objeto de los servicios, un uniforme completo y nuevo de respaldo, para uso de cualquiera sus Elementos que lo requiera.
17. El **Proveedor** sin costo adicional para **Banobras**, debe realizar la sustitución del uniforme al Elemento o Elementos que le requiera **Banobras**, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud, cuando dicho uniforme no esté limpio, no esté en condiciones de servir y/o represente algún riesgo por su estado de conservación.
18. El **Proveedor** durante los primeros 8 (ocho) días naturales de cada mes, o bien, al día hábil siguiente, debe suministrar en cada uno de los inmuebles objeto de los servicios, los materiales y suministros que se indican en el punto "**VI. Materiales y Suministros**" de este **Anexo Técnico**, así como los necesarios para la correcta ejecución de las rutinas que se indican en el punto "**V. Programas y Rutinas de los Servicios**" de este **Anexo Técnico**.



19. El **Proveedor**, debe realizar el recambio de las flores de ornato que le proporcione **Banobras** en las áreas jardinadas del **Edificio Sede**, cuando le sea requerido por los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales o de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o bien, por quien alguno de éstos designe, previa coordinación con el supervisor asignado a dicho inmueble.
20. El **Proveedor**, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión, debe mantener en cada uno de los inmuebles objeto de los servicios, los equipos necesarios para su correcta ejecución, cuya cantidad, características generales y stock, se indican en el punto "**VII. Equipo requerido por inmueble**" de este **Anexo Técnico**.
21. El **Proveedor** debe asignar a la prestación de los servicios equipo en condiciones de operación permanente y con dispositivos y/o sistemas para el ahorro de energía eléctrica, por lo que de no ser así **Banobras** solicitará su reemplazo, obligándose el **Proveedor** a realizarlo dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes al de dicha solicitud.
22. El **Proveedor** debe concluir la instalación de los despachadores en condiciones de uso para el material sanitario (ej.: papel higiénico, toallas para manos, sanitas interdobladadas, jabón suave, aromatizante en cada uno de los mingitorios y tapetes antisalpicaduras, etc.) en la totalidad de los inmuebles objeto de los servicios, a más tardar, el día de inicio de la vigencia del contrato.
23. El **Proveedor** durante la vigencia del contrato y sin costo adicional para **Banobras**, debe reemplazar por nuevo(s) e instalar, el o los despachadores que no se encuentren en condiciones normales de operación, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al de su reporte.
24. El personal asignado a los servicios por el **Proveedor**, debe realizar los programas y rutinas conforme a las frecuencias, plazos, términos y condiciones que se indican en el punto "**V. Programas y Rutinas de los Servicios**" de este **Anexo Técnico**, las que pueden variar de acuerdo a las necesidades del servicio.
25. El **Proveedor** sin costo adicional para **Banobras**, debe asignar, cuando menos en los inmuebles del **Edificio Sede de Banobras** y **Parque Batán**, 5 (cinco) y 3 (tres) equipos de radiocomunicación, respectivamente, para la comunicación entre los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales y de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o bien, quien alguno de éstos designe; con los supervisores designados por el **Proveedor** a cada uno de dichos inmuebles; **Banobras**, en su caso, indicará al **Proveedor** la frecuencia a la que estos equipos de radiocomunicación deben trabajar.
26. El **Proveedor** debe contar con una Póliza de Seguro, cuando menos, con un Límite Máximo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para que de ser el caso, haga frente a los daños y perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de **Banobras**, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación de los servicios, misma que debe mantener vigente, cuando menos, durante la relación contractual.

Banobras, cuando no esté de acuerdo en el presupuesto para la reparación del daño o perjuicio causado, podrá determinar el monto de dicha reparación a través del avalúo correspondiente, cuya realización será a la costa del **Proveedor**.

Banobras, sin perjuicio de lo anterior, podrá dar parte a la autoridad competente de lo ocurrido, por encontrarse previsto de forma expresa en la norma y/o por considerarlo conveniente para la salvaguarda y/o la defensa de sus intereses.

27. El **Proveedor** debe tener identificados y etiquetados la totalidad de los recipientes que emplee para el manejo de sustancias que puedan afectar la salud e incluso, pongan en riesgo la vida de las personas, debiéndolos identificar como sustancias tóxicas y, preferentemente, hacer uso de la simbología y código correspondiente.
28. El **Proveedor**, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional para **Banobras**, debe darle a cada uno de sus Elementos asignados a los servicios de **Banobras**, cuando menos, las prestaciones obrero –

A



patronales y de seguridad social consignadas en la legislación, reglamentación y normatividad vigentes de la materia.

29. El **Proveedor** no puede pagar un Salario Quincenal Neto menor con el que haya resultado adjudicado del procedimiento de contratación, de acuerdo a la actividad que realice cada Elemento asignado a los servicios de **Banobras**.

III. Ubicación de los inmuebles objeto de los servicios

Nombre del Inmueble	Ubicación	M2 de Construcción
Edificio Sede de Banobras	Avenida Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, 01219.	15,340.98
Parque Batán	Avenida San Jerónimo 477, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, 01090.	1,460.44
Centro de Desarrollo Infantil	Calle Mitla 394, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, 03020.	1,136.23
Inmueble Manuel González	Avenida Manuel González 411, Colonia San Simón Tolnáhuac, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06920.	748.11
Edificio INTELICORP	Avenida Santa Fe 485, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, 05349.	1,855.66

Banobras informa lo siguiente:

- La superficie aproximada total de áreas jardinadas es de 40,000 (cuarenta mil) metros cuadrados, la mayor parte se encuentra en el inmueble **Parque Batán**.
- La población fija diaria es de aproximadamente 1,200 (un mil doscientas) personas, el 95% (noventa y cinco por ciento) se ubica en el **Edificio Sede de Banobras**.
- La población flotante es de aproximadamente 2,000 (dos mil) personas, 85% (ochenta y cinco por ciento) de las cuales se concentra en el **Parque Batán** los días sábados, domingos y festivos.
- El número de despachadores para estos inmuebles es el siguiente:

4.1. Despachadores para papel sanitario:	153
4.2. Despachadores para papel toalla para manos:	54
4.3. Despachadores para sanitas interdobladadas:	6
4.4. Despachadores para shampoo para manos:	54

IV. Elementos requeridos por inmueble y horarios de prestación de los servicios.

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Edificio Sede de Banobras.	29 Aseadores femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	09 Aseadores masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	11 Aseadores femenino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	03 Aseadores masculino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	01 Jardinero	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Supervisor femenino	De 07:00 a 20:00 hrs.

A

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
	01 Supervisor masculino	De 07:00 a 20:00 hrs.
	01 Personal de cafetería	De 07:00 a 20:00 hrs.
	05 Personal de cocina	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Pulidor	De 07:00 a 15:00 hrs.
	62 Total de Elementos	
Parque Batán	02 Aseadores femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Aseadores masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Aseadores femenino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	04 Aseadores masculino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	07 Jardineros	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Jardineros especializados	De 07:00 a 15:00 hrs.
	04 Estibadores	De 10:00 a 18:00 hrs.
	01 Supervisor masculino	De 10:00 a 18:00 hrs.
24 Total de Elementos		
Centro de Desarrollo Infantil - CENDI	05 Aseadores femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	05 Aseadores femenino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	10 Total de Elementos	
Inmueble Manuel González	01 Aseadores femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Estibadores masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Total de Elementos	
Edificio INTELICORP	06 Aseador femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Aseador masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Aseador femenino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	01 Aseador masculino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	11 Total de Elementos	
T o t a l:	109 Elementos	

1. El turno de los sábados debe ser cubierto por la totalidad de los Elementos asignados a los inmuebles objeto de los servicios.
2. El personal que asigne el **Proveedor** a los servicios de **Banobras** deben cubrir 109 (ciento nueve) turnos diarios, o bien, hasta 654 turnos por semana completa, los cuales pueden ser cubiertos por turnos sencillos o turnos dobles por el mismo personal de acuerdo con las necesidades del trabajo.
3. Los horarios solicitados incluyen 30 (treinta) minutos para descanso, los que serán convenidos entre el supervisor designado por el **Proveedor** a cada inmueble objeto de los servicios y los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales, de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o bien, con quien alguno de éstos designe.
4. El **Proveedor** debe prestar los servicios en el inmueble **Parque Batán** todos los días de la vigencia del contrato, conforme a lo siguiente:
 - 4.1. Los turnos son de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. el primer turno; y de 10:00 a 18:00 hrs. el segundo turno, incluyen los 30 (treinta) minutos para descanso que se indican en el numeral 3 anterior.



- 4.2. Se considera un día de descanso a la semana que los Elementos tomarán mediante el Roll que convengan, previamente, con el supervisor designado por el **Proveedor** al inmueble y los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales, de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o bien, con quien alguno de éstos designe.
- 4.3. Los 9 (nueve) Jardineros que se requieren deben prestar el servicio en el **Parque Batán** de lunes a viernes y el día sábado; serán asignados, cuando así se requiera, al inmueble **Centro de Desarrollo Infantil** para que realicen las mismas actividades en un horario de 07:00 a 14:30 hrs., mismo que también incluye los 30 (treinta) minutos para descanso.
5. El personal que el **Proveedor** asigne a los servicios de **Banobras** debe observar un comportamiento correcto y decoroso; conducirse con cortesía y amabilidad; debe presentarse aseado y guardar respeto y atención con toda persona dentro del inmueble de su asignación; y, en su caso, hacer un uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones.
6. El personal que el **Proveedor** asigne a los servicios de **Banobras** debe observar las medidas de orden, seguridad y protección civil establecidas por la Gerencia de Servicios Generales.
7. **Los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales, de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o bien, quien alguno de éstos designe, podrá solicitar el reemplazo del Elemento que incumpla con lo establecido en cualquiera de los incisos anteriores, obligándose el Proveedor a llevar a cabo su reemplazo conforme a lo establecido en el numeral 6 del punto "II. Alcance general de los servicios" de este Anexo Técnico.**

V. Programas y Rutinas de los Servicios

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
ALFOMBRAS Y TAPETES	Aspirado general y desmanchado.	Semanal.	Aspirado de alfombras y tapetes con máquina aspiradora de mochila tipo industrial, desmanchado cuando sea necesario.
	Aseo de alfombras	Semanal	Los días sábado, hacer barrido y aspirado profundo general de alfombras y tapetes.
	Lavado general	Mensual	En forma rotativa, durante los fines de semana, realizar lavado de alfombra y tapetes con máquina lava alfombra, cepillo de cerda o cojín de tela (de acuerdo al tipo de alfombra y/o tapetes existentes en el inmueble) y shampoo y/o desmanchador.
LOSETA VINILICA	Aseo general de pisos	Diario	Se realizará un mopeado general con mechudo.
	Limpieza general	Semanal	Atomizar con cera y pulido de loseta con máquina y disco canela.
	Pulido y encerado general	Mensual	En forma rotativa, lavado de piso; aplicado de dos capas de cera y pulido con máquina y disco canela.
MARMOL (pisos y escaleras)	Trapeado de pisos de mármol	Diario	Los días hábiles, realizar cuatro trapeados, (dos por la mañana y dos por la tarde) en todas las áreas de tránsito.
TABLON, DUELA, PARQUET Y SIMILARES.	Desmanchado y mopeado continuo.	Diario	Limpieza de piso de parquet con mechudo húmedo y mopeado con mechudo tratado con aceite.

A



Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
	Pulido ligero y atomizado	Semanal	Atomizado de pisos con sellador metalizado y pulido con máquina y disco canela.
AZULEJO, TERRAZAS Y GRANITOS. (pisos, baños y escaleras)	Trapeado general de pisos	Diario	Trapeado con mechudo humedecido en sanitarios y aseo de éstos con solución desinfectante.
	Limpieza y brillo de pisos	Mensual	Limpieza con mechudo mojado y solución limpiadora, secado y abrillantado con máquina pulidora y disco canela. Lavado profundo de pisos con máquina y cepillo de cerda; enjuagado y pulido de pisos en general.
BANQUETAS	Barrido y regado de banquetas	Diario	A las 7:15 horas, barrido y recolección de basura; regado de banquetas con cubeta.
	Lavado de banquetas y entradas principales.	Semanal Mensual	En sábado, lavado con cepillo, agua y detergente. En sábado lavado a presión con máquina. Enjuagado y barrido de agua de banquetas.
CANCELERÍA, MUROS Y PUERTAS. Cancelería de aluminio con cristal	Desmanchado de cancelería, muros, divisiones y puertas.	Diario	Limpieza de huellas, manchas de tinta, manchones y marcas de puertas, divisiones de cristal, cancelería y columnas. Limpieza de muros con tapiz plástico, manchas o salpicado.
Cancelería mixta Cancelería de madera Muros con tapiz y plástico Muros de resina rayada o rústica Muros con recubrimientos vidriados.	Aseo de umbrales y divisiones estructurales.	Mensual	En día sábado, sacudido y pulido a todos los umbrales de metal de puertas, orillas estructurales, etc. Limpieza y sacudido de todo el aluminio y rebordes de la arquitectura alrededor de las entradas del edificio. Desmanchado de todos los acabados de aluminio de la arquitectura interior.
	Lavado de vidrios de la cancelería de aluminio y mixta.	Bimestral	Lavado de vidrios interiores del edificio, de la cancelería de aluminio mixta y ventanas, etc.
	Limpieza de muros y cancelería en general.	Bimestral	Limpieza de rieles de cancelería, muros de concreto, tapiz en muros y cancelería. Limpieza y nutrido de madera de cancelería y puertas. Lavado de muros con recubrimiento vidriado.
BARANDALES DE ESCALERAS	Aseo de pasamanos y barandales de escaleras interiores y de emergencia.	Diario	Aseo con franela húmeda a pasamanos y barandales de escaleras.
	Limpieza general	Semanal	Cada sábado, limpieza de pasamanos y travesaños de barandales.
RECUBRIMIENTOS DE MADERA En columnas	Aseo de zoclo de madera en muros,	Diario	Con franela húmeda, limpieza del zoclo de madera.

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**BANBRAS**BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.R.C.

Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
Plafón Zoclos	columnas y cancelería.		
	Limpieza y aplicación de cera con silicones al zoclo y recubrimiento de madera en columnas.	Mensual	En sábado, se limpiará con paño humedecido con solución limpiadora en el sentido de la veta de la madera. Secar con franela seca y aplicar cera con silicones.
PUERTAS Y VENTANAS De madera De aluminio De fierro estructural	Aseo de puertas y ventanas	Diario	Aseo con franela húmeda y quitado de huellas, manchas de tinta, manchones de todas las puertas, marcos y ventanas.
	Limpieza de puertas y ventanas de madera y cristal.	Quincenal	Limpieza con franela húmeda y solución limpiadora a puertas y ventanas interiores.
ESTACIONAMIENTOS	Aseo de pisos	Semanal	A las 7:00 hrs., barrido de pisos y rampas; recolección de basura y llevado al sitio de almacenamiento.
	Desmanchado de pisos	Mensual	En días sábado, eliminado de manchas de aceite o grasa que presenten los pisos.
FACHADAS Cristal Con mármol Con cantera Con cemento aplanado Con placa de aluminio Ventanería en fachadas y domos	Aseo de manguetería y lavado de vidrios de puertas de acceso hasta desplante del primer nivel.	Diario	A las 7:40 hrs., sacudido y limpieza de todo el aluminio y reborde de la arquitectura alrededor de las entradas del edificio. Lavado de vidrios por ambos lados de puertas de acceso.
	Lavado de vidrios y manguetería por la parte interior del inmueble.	Quincenal	En sábado lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanas y ventanales por la parte interior.
	Lavado de vidrios y manguetería por la parte exterior del inmueble hasta desplante del primer nivel.	Mensual	Lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanales por la parte exterior de la planta baja, se limpiarán rieles de cancelería.
ELEVADORES Cabinas Dimensiones Acabados interiores Puertas exteriores	Aseo de piso y paredes internas de cabinas.	2 veces al día	Por las mañanas y por la tarde, aseo de piso con un mechudo humedecido, con paño y líquido para acero inoxidable, asear las paredes internas de las cabinas de los elevadores. "No debe pararse el elevador".
MUEBLES SANITARIOS Inodoros Mingitorios Lavabos	Lavado y desinfectado de muebles.	Diario	En horas inhábiles del Banco, lavado y desinfectado de todos los inodoros con sus respectivos asientos, así como mingitorios y lavabos de sanitarios privados y generales, trapeado de pisos de los baños con solución germicida desinfectante.
	Lavado general de sanitarios	Semanal	En días sábado, lavado de muebles, sanitarios y pisos, aseo de paredes, divisiones, bordes estructurales, etc. Lavado de pisos con máquina y ácido oxálico y disco canela, colocar toallas interdoblas para manos en baños privados.



Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
	Desmanchado de pisos y muebles sanitarios.	Mensual	En días sábado, lavado profundo de muebles sanitarios, aplicando líquido desmanchador para sanitarios.
	Limpieza con líquidos germicidas	Bimestral	En días sábado, lavado general de sanitarios aplicando líquidos germicidas.
ACCESORIOS DE SANITARIOS Porta rollos de papel higiénico Toallero de papel para manos Cestos papeleros para WC. Cestos papeleros Espejos Jaboneras Ganchos para ropa	Abastecimiento de materiales de consumo en sanitarios, aseo de sanitarios y recolección de basura (según relación al contrato).	Diario	En forma continua, suministrar y colocar papel sanitario, papel para manos y jabón en sanitarios conforme se requiera, de las existencias del contratista que proporciona el servicio. Lavado y pulido de todos los espejos, distribuidores automáticos de papel, grifos depósitos de agua y materiales brillantes con limpiadores desinfectantes que no rayen, vaciar basura de cestos quitar toda basura o desechos en sanitarios y concentrarla en el lugar de depósito.
	Lavado de cestos, accesorios difusores o rejillas del aire acondicionado.	Quincenal	Días sábado, lavado de cestos papeleros, limpiar difusores o rejillas del aire acondicionado en sanitarios.
	Limpieza de áreas y partes superiores de los accesorios en sanitarios.	Mensual	En días sábado, sacudido de todas las áreas bajas y altas de difusiones, partes superiores de espejos, bordes estructurales, etc.
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA Escritorios Teléfonos Sillones de vinil, piel y tela Sillas de vinil y tela Credenzas Mesas de madera de diferentes tipos Archiveros Libreros Alacenas y anaqueles Refrigeradores Máquinas de escribir Micro computadoras Sofás Pizarrones Pupitres Pantallas p/protectores Lockers Tarjeteros Reloj Extinguidor Buros	Aseo de mobiliario, equipo y artículos de oficina en general.	Diario	En horas inhábiles del Banco, sacudido de todos los escritorios y muebles de oficina con telas tratadas para que no se adhiera el polvo, aplicar cera a cubiertas de los escritorios y cristales, vaciar todos los ceniceros y limpiar conforme se requiera, vaciar los cestos de basura y otros recipientes de basura, limpiarlos y desinfectar si se requiere. Acomodado de sillas y acrílicos para alfombra después de asear, en sus sitios originales. Limpieza con paño húmedo los teléfonos "NO LAVAR CON AGUA Y JABON", en caso contrario se descontará a la empresa, el importe resultante de la reparación o sustitución de los equipos dañados.
	Limpieza profunda de mobiliario y equipo de oficina, lavado de cestos y ceniceros.	Mensual	Cada fin de semana lavado de cestos, ceniceros, archiveros, escritorios, mesas, cómodas, vitrinas, etc. Aplicación de silicón a muebles de madera, lavar y secar todas las bases de acrílico para alfombra y aspirar completamente debajo y alrededor de los escritorios y muebles de oficina. Limpiar y pulir todo el material metálico brillante del mobiliario. Limpieza con paño

A



Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
			húmedo las Micro computadoras "NO LAVAR CON AGUA Y JABON", en caso contrario se descontará a la empresa, el importe resultante de la reparación o sustitución de los equipos dañados.
Termo enfriadores de agua Mostradores Ventiladores Percheros Ceniceros de cilindros y areneros Cestos de basura Acrílicos protectores de alfombra	Limpieza de ventiladores, equipos de aire para ventanas y termo enfriadores de agua. Lavado de areneros y mobiliario auxiliar.	Mensual	En días sábado, limpieza con franela humedecida y líquido desengrasante, limpiar aspas, rejillas protectoras de ventiladores, tapas de difusores de los equipos de aire acondicionado. Lavado de recipientes y canastillas de los termo enfriadores de agua y refrigeradores. Limpieza de vitrinas, anaqueles, estantes y closets. Lavado y cambio de arena a ceniceros, etc.
	Aspirado y desmanchado de muebles con tela.	Mensual	En días sábado, desmanchado y aspirado detallado de todos los muebles con tela.
	Lavado de muebles de tela vinílica o piel.	Mensual	En días sábado lavado con shampoo de muebles de tela, con solución limpiadora los muebles de vinil y con jabón de calabaza los muebles de piel.
MACETAS Y JARDINERAS	Aseo de macetas y jardinería.	Diario	A las 7:40 horas, recolección de colillas y basura de macetas y jardineras, retirando de hojas secas de las mismas.
	Limpieza de macetas y jardineras de barro, aluminio, bambú, etc.	Semanal	En horas inhábiles del Banco, limpieza con paño humedecido, de la superficie externa de los recipientes y/o paredes externas de macetas y jardineras en los diferentes niveles de los inmuebles.
	Reposición de flores	A solicitud de Banobras	Conforme a lo establecido en el numeral 19 del apartado "II. Alcance general de los servicios" de este Anexo Técnico.
	Poda de jardinería	Cada fin de mes	Poda y arreglo de jardines de áreas jardinadas del Edificio Sede de Banobras y del Centro de Desarrollo Infantil.
	Lavado y desengrasado general	Diario	Lavado y desengrasado de pisos, muros, horno, estufa y campana en la cocina.
DIRECTORIOS DE PARED Y LEYENDAS EN FACHADA COCINAS Estufa Horno Campana Muros Pisos Refrigerador	Limpieza, pulido de letras, directorios de pared, leyendas en fachadas.	Semanal	Limpieza y pulido con brasso de las letras de aluminio de los directorios de pared y leyendas en fachadas del Edificio Sede de Banobras. En el caso de letreros de acero inoxidable, deberán utilizarse materiales que no los rayen.
	Limpieza profunda	Semanal	En sábado, limpieza profunda de toda la cocina.

A



Concepto	Actividad(es)	Frecuencia	Descripción General
	Lavado de refrigerador	Mensual	En presencia del jefe de cocina, se efectuará el lavado general del refrigerador.
	Barrido de azoteas	Semanal	Barrido de azoteas y desalojando basura, incluyendo bajadas pluviales.
	Retirar basura de los inmuebles	Diario	Retiro de basura concentrada en los centros de depósito de cada inmueble, consistente en desechos orgánicos, papel sanitario, hojas y ramas producto de la poda formativa de los árboles y arbustos del Centro de Desarrollo Infantil y Parque Batán.
RETIRO DE BASURA	Retiro de basura y escombros generados en los inmuebles.	Tres veces por semana	Se deberá retirar la basura y escombros generados en cada inmueble, cuando sea necesario; en el Edificio Sede de Banobras este retiro debe realizarse tres veces por semana.

VI. Materiales y Suministros

El **Proveedor** debe tener disponibles los Materiales y Suministros solicitados, en cada uno de los inmuebles objeto de los servicios, a partir del 1 de junio al 31 de julio de 2019.

El Proveedor, a partir del primer mes de la vigencia del contrato y hasta su conclusión, debe abastecer los Materiales y Suministros solicitados, en cada uno de los inmuebles objeto de los servicios, dentro de los primeros 3 (tres) días naturales de cada uno de los meses, cuyas cantidades mensuales a continuación se indican:

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Suministro Mensual de Materiales por Inmueble			
			Edificio Sede	Parque Batán	CENDI	Edificio INTELICORP
1	ACEITE PARA MOP	LITROS	6	0	0	2
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL WIZARD	PIEZAS	86	20	10	8
3	AROMATIZANTE LÍQUIDO	LITROS	200	40	19	20
4	ATOMIZADORES	PIEZAS	10	5	5	2
5	BOTAS DE HULE	PAR	0	5	0	0
6	BOLSA GRANDE NEGRA DE 90 X 120 cm.	KILOS	100	30	30	20
7	BOLSA MEDIANA NEGRA DE 60 X 90 cm.	KILOS	100	30	30	20
8	BOMBA PARA WC	PIEZAS	0	2	2	1
9	CERA EN AEROSOL	BOTE	36	0	0	0
10	CLORO	LITROS	150	40	60	20
11	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 lt.	PIEZAS	15	8	6	2
12	DESODORANTE DE BAÑO MEDIA LUNA	PIEZAS	456	200	200	30
13	ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZAS	24	12	0	4
14	ESCOBA DE VARA	PIEZAS	0	50	0	0
15	FIBRAS VERDES	PIEZAS	162	50	6	10
16	FRANELA BLANCA	METROS	200	30	15	5
17	GERMICIDA TRANSPARENTE	LITROS	50	19	19	10
18	PAR DE GUANTES DE HULE ROJO	PIEZAS	156	40	20	10
19	JABÓN DETERGENTE EN POLVO	KILOS	120	20	20	10
20	JABÓN LÍQUIDO (SHAMPOO)	LITROS	200	40	0	15
21	JABÓN LÍQUIDO CARTUCHO	PIEZAS	24	0	0	0
22	JABÓN PASTILLA 50 grs.	PIEZAS	0	10	30	0

A



N°	Descripción	Unidad de Medida	Suministro Mensual de Materiales por Inmueble			
			Edificio Sede	Parque Batán	CENDI	Edificio INTELICORP
23	PASILLA PATO PURIFIC	PIEZAS	10	0	0	0
24	JALADOR PARA VIDRIOS	PIEZAS	5	2	4	2
25	LIJA DE AGUA	HOJA	50	5	30	0
26	MECHUDO DE PAVILO	PIEZAS	48	10	10	4
27	MULTILIMPIADOR (MULTIUSOS)	LITROS	200	40	19	19
28	PAÑUELOS KLEENEX	PIEZAS	145	15	15	0
29	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 250 mt.	ROLLO	1,008	120	36	84
30	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL	PIEZAS	100	10	30	0
31	PINO LÍQUIDO	LITROS	19	19	20	0
32	POLVO LIMPIADOR AJAX	BOTE	72	0	4	2
33	RECOGEDOR METÁLICO	PIEZAS	5	5	2	0
34	SARRICIDA	LITROS	20	0	0	0
35	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	LITROS	54	0	0	0
36	TOALLA EN ROLLO DE 180 mt.	ROLLO	804	100	36	42
37	TOALLA INTERDOBLADA Caja de 20 paquetes de 100 piezas	CAJA	30	0	6	5
38	TAPETES ANTISALPICADURAS CON AROMA	PIEZAS	30	15	0	2
39	BOLSA CHICA BLANCA PARA CESTO DE OFICINA.	KILOS	160	10	10	20
40	ESCOBA DE MIJO	PIEZAS	0	6	0	0
41	DESENGRASANTE	LITROS	20	19	10	0
42	MICROFIBRA	PIEZAS	100	30	15	6
43	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS	PIEZAS	25	5	5	2
44	JERGA	METRO	50	15	20	10
45	MOP DE 60 CENTÍMETROS	PIEZA	5	0	0	2
46	MOP DE 90 CENTÍMETROS	PIEZA	5	0	0	0
47	CEPILLO DE ALAMBRE	PIEZA	0	5	0	0
48	PULIDOR PARA ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL.	PIEZA	5	0	0	0
49	BONET PARA EL LAVADO DE ALFOMBRA.	PIEZA	2	0	0	0
50	FIBRA BLANCA PARA SANITARIO.	PIEZA	50	10	10	10

Los materiales y suministros que proporcione el **Proveedor**, durante la vigencia del contrato, tales como jabón suave líquido y aromatizante, deben venir en contenedores cerrados.

VII. Equipo requerido por inmueble

El **Proveedor** debe tener disponibles la Maquinaria y el Equipo requeridos, en cada uno de los inmuebles objeto de los servicios, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato, esto es, a partir del 1º de junio de 2019 y hasta 31 de julio de 2019, los cuales a continuación se indican:

Inmueble	Equipo Requerido	Cantidad Mínima Requerida
Edificio Sede de Banobras	- Aspiradora semi industrial de 1.4 HP y 66 Db	12
	- Aspiradora industrial para aspiración de líquidos	2
	- Pulidora de pisos de 19"	2
	- Pulidora escalonera de 16"	1



Inmueble	Equipo Requerido	Cantidad Mínima Requerida
	<ul style="list-style-type: none"> - Lavapisos a presión - Escalera de tijera de 5 escalones - Escalera de tijera de 10 escalones - Rociadores de alfombra portátiles de aspersión - Fajas - Guantes de carnaza - Botas tipo industrial - Podadora de pasto con motor a gasolina de 3 HP - Desbrozador a gasolina - Tijeras para poda - Radio de comunicación - Manguera de ½" de diámetro y 20 metros de largo - Pico - Pala - Azadón - Araña 	<ul style="list-style-type: none"> 2 6 2 4 5 5 5 1 1 2 5 3 1 1 1 1
Inmueble Manuel González	<ul style="list-style-type: none"> - Escalera de tijera de 5 escalones - Aspiradora semi industrial de 1.4 HP, 66 Db - Fajas - Guantes de carnaza - Bota tipo industrial 	<ul style="list-style-type: none"> 2 2 2 3 2
Parque Batán	<ul style="list-style-type: none"> - Aspiradora y Sopladora semi industrial de 1.4 HP, 66 Db - Pulidora de pisos de 19" - Escalera tipo tijera de 5 escalones - Escalera mixta, tijera y extensión, de 10 escalones - Podadora a gasolina de 4 HP - Desbrozador a gasolina de 1.6 kw de 2.2 HP, mochila al hombro - Corta setos de 0.7 kw, 1.0 HP, 22.7 cm³ - Motosierra de 5.2 kw, 7.1 HP, 91.6 cm³, cadena de 3/8" - Araña metálica - Pala derecha - Pala normal - Fajas - Guantes de carnaza - Bota tipo industrial - Impermeables - Tijeras para poda 	<ul style="list-style-type: none"> 1 1 2 2 2 2 2 1 10 5 5 12 12 12 12 6
Centro de Desarrollo Infantil - CENDI	<ul style="list-style-type: none"> - Aspiradora semi industrial de 1.4 HP, 66 Db - Pulidora de pisos de 19" - Escalera tipo tijera de 5 escalones - Escalera tipo tijera de 10 escalones 	<ul style="list-style-type: none"> 1 1 1 1

VIII. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del 1º de junio de 2019 al 31 de julio de 2019.



IX. Penas Convencionales

Conforme a lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 96 del Reglamento de esta última, **Banobras** aplicará una pena convencional por el atraso en el inicio de los servicios, por causas imputables al **Proveedor**, equivalente al 3% (tres por ciento) del Costo Total del Contrato por cada día natural o fracción de atraso, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se reitera que el **Proveedor** debe proporcionar los servicios conforme a la adjudicación realizada a su favor, a partir del 1º de junio de 2019, para lo cual, también debe haber concluido con la asignación total, en cada uno de los inmuebles objeto de los mismos, de los Elementos, materiales, suministros, uniformes, herramientas, equipo y radios de comunicación conforme a lo requerido por **Banobras** y lo ofertado en su Propuesta Técnica; la falta de alguno de éstos, dará lugar a que no reciban los mismos, a su entera satisfacción y por lo tanto, a la aplicación de la Pena Convencional que se indica en el párrafo anterior.

X. Deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el Proveedor.

Conforme a lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 del Reglamento de esta última, **Banobras** aplicará deducciones al pago de los servicios del mes que corresponda con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el **Proveedor** en los siguientes supuestos:

Concepto de la Deducción	Deducción
1. Falta de materiales y suministros por inmueble conforme a la descripción, cantidad y plazos establecidos en el apartado "VI. Materiales y Suministros " de este Anexo Técnico .	El 10% del Costo Unitario del Material o Suministro que corresponda, por cada día natural o fracción de atraso.
2. Falta de equipo y/o herramientas y/o radio de comunicación y/o por la disminución del stock mínimo requerido de alguno de éstos, por inmueble, conforme al apartado "VII. Equipo requerido por inmueble "; y/o por qué no se encuentre en condiciones de servir algún equipo y/o herramienta y/o por qué no se reemplace el equipo y/o herramienta dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la solicitud de Banobras o habiéndolo hecho no cumpla con alguno de los requerimientos de Banobras .	El 10% del Costo de la Depreciación Mensual del Bien que corresponda por cada día natural o fracción de atraso en su asignación al servicio.
3. Inasistencia de algún Elemento asignado a los servicios y/o por la sustitución de un Elemento en un tiempo mayor a los 60 (sesenta) minutos siguientes a la hora de haber dado inicio el turno y/o aun habiendo hecho la sustitución, que Banobras rechace al Elemento sustituido por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados por Banobras y/o por considerar que representa algún riesgo para su población, bienes y/o sus instalaciones.	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada día natural de atraso o fracción.
4. Por abandono del inmueble de un Elemento sin contar con la autorización, por escrito, del supervisor asignado por el Proveedor al inmueble de su asignación y conforme al formato proporcionado por Banobras para este efecto. En este caso, Banobras podrá solicitar el reemplazo del Elemento.	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada día natural de atraso o fracción.
5. Por no realizar la transferencia física de algún Elemento solicitada por Banobras para el apoyo en actividades especiales y temporales,	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada

A



Concepto de la Deducción	Deducción
dentro del horario de labores y/o por realizarla después de las 2 (dos) horas siguientes a la su solicitud.	día natural de atraso o fracción.
6. Porque alguno de los Elementos no cuente con el uniforme y/o el uniforme no cuente, cuando menos, con lo solicitado por Banobras y/o el uniforme no se encuentre en condiciones de servir y/o la sustitución de algún uniforme se realice en un tiempo mayor a las 2 (dos) horas siguientes a la solicitud de Banobras .	El 10% del Costo del Salario Diario Neto por Elemento que corresponda, por cada día natural de atraso o fracción.
7. Por la falta de instalación de algún despachador de material sanitario y/o por el reemplazo por uno de características distintas al ofertado en la Propuesta Técnica y/o por el reemplazo en un tiempo mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al del reporte formulado por Banobras .	El 10% del Costo Unitario de cada Despachador por cada día natural de atraso o fracción.

Banobras no hará el pago por servicios no devengados por el **Proveedor** y/o por el de aquellos materiales y/o suministros no proporcionados conforme a lo establecido en este **Anexo Técnico**.

Banobras utilizará como unidad de medida para obtener cualquiera de los **Costos Diarios** que se indican en la tabla anterior mes de 30 días.

XI. Forma de aceptación de los servicios

En atención a lo dispuesto por el lineamiento cuarto del artículo quinto de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores" del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción de los servicios objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el **Proveedor** de los mismos:

1. El Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o bien, quien éste designe, hará la verificación e identificación de los materiales y suministros por el **Proveedor**, a través de la relación previamente suscrita por el supervisor de este último.
2. El Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o bien, quien éste designe, hará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido con la entrega de la maquinaria y/o equipo requerido, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el supervisor del **Proveedor**.
3. El Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o bien, quien éste designe, hará la verificación e identificación de las asistencias y demás incidencias del personal asignado por el **Proveedor** a la prestación de los servicios de **Banobras**, mediante los dispositivos físicos y/o electrónicos destinados para su registro y control.
4. El Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o bien, quien éste designe, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de los servicios por cada uno de los meses de la vigencia del contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del **Proveedor** al inicio de dichos servicios.
5. El Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o bien, quien éste designe monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el **Proveedor** durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en los apartados "IX. Penas Convencionales" y/o "X. Deducciones al pago de los servicios con motivo del

A



incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el Proveedor" de este **Anexo Técnico**, para su aplicación al pago de los servicios de dicho período.

6. El Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles y, en su caso, la persona que designe para las actividades descritas en los numerales previos, así como el Representante Legal del **Proveedor**, conjuntamente con el Titular de Gerencia de Servicios Generales de **Banobras**, formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago de los servicios del período que su formalización.

El Representante Legal del Proveedor puede designar por escrito al Titular de la Gerencia de Servicios Generales a una persona que en su representación suscriba la conciliación o podrá realizarla el supervisor asignado a el Edificio Sede de Banobras, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios.

7. El Titular de la Gerencia de Servicios Generales, con base en la conciliación previamente formalizada, conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.

XII. Forma de pago de los servicios

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", **Banobras** realizará el pago de los servicios por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de servicios.

El **Proveedor** debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, a la dirección de correo electrónico, o bien, a la aplicación que le dé a conocer por escrito el Titular de la Gerencia de Servicios Generales de **Banobras**, previo al pago del primer mes de los servicios, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el **Proveedor**, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión; y
2. Costo Mensual adjudicado de los servicios.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado "XI. Forma de aceptación de los servicios" de este Anexo Técnico.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que **Banobras**, por conducto de los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales o de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

XIII. Otros aspectos de los servicios

1. **Banobras** podrá solicitar la revisión del cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales y de seguridad social a cargo del **Proveedor**, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, respecto de los Elementos asignados a los servicios de **Banobras**, así como hacer del conocimiento a la autoridad competente, en su caso, el(os) incumplimiento(s) que pudiera llegar a estimar.



Para efectos de lo anterior, el **Proveedor** se obliga a proporcionarle la documentación e información que le requieran por escrito, los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales y/o el de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, o bien, por quien alguno de éstos designe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de aquel en que haya recibido dicho requerimiento.

Puede ser causa para la rescisión administrativa del contrato el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios, entero y/o informes administrativos de las prestaciones obrero – patronales y/o de seguridad social en que pueda incurrir el **Proveedor**.

2. **Banobras** proporcionará al **Proveedor** un espacio cerrado en cada uno de los inmuebles objeto de los servicios para la estancia de los Elementos asignados a las instalaciones del Banco, así como para la guarda y custodia de sus equipos, herramientas, materiales, suministros, uniformes y gafetes, durante la vigencia del contrato, el cual queda bajo su responsabilidad, por lo que **Banobras** no será responsable del extravío, sustracción y/o cualquier otro evento relacionado con los contenidos y por lo tanto, no hará indemnización alguna al **Proveedor**.

XIV. Propuestas Técnica y Económica

XIV.1 Propuesta Técnica:

1. El **Licitante** debe presentar copia simple, cuando menos, de dos contratos con antigüedad no mayor a 3 (tres) años y de cuyo contenido de cada uno se desprenda lo siguiente (en cantidades similares a las establecidas para la prestación del servicio):
 - 1.1. Número de inmuebles objeto de los servicios;
 - 1.2. Número de Elementos asignados por inmueble;
 - 1.3. Estadística mensual de consumo de materiales y suministros;
 - 1.4. Equipo y herramientas asignados para el cumplimiento de los servicios; y
 - 1.5. Descripción y alcance general de los servicios.
2. El **Licitante** debe presentar copia simple de la Liberación de Garantía de Cumplimiento del Contrato emitida por el servidor público de la Administración Pública Local y/o Federal a cuyo cargo estuvo la administración del contrato y/o por aquel adscrito al Área Contratante de la Institución Pública que corresponda, o bien, de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Pactadas emitida por la Persona de Derecho Privado a cuyo encargo estuvo la administración del contrato con datos para contacto, tales como: nombre, puesto, ubicación, número(s) de teléfono, dirección de correo electrónico de la empresa.

La Carta de Liberación de Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Pactadas que se indica en el párrafo anterior, debe corresponder a cada uno de los contratos presentados en el numeral 2 anterior.

Cuando alguno de los instrumentos legales presentados se encuentre aún vigente a la fecha de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, establecido en la Convocatoria del procedimiento de contratación, el **Licitante** podrá presentar copia simple de una Carta en Texto Libre, preferentemente, en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa y/o Institución de la Administración Pública, Federal y/o Local, para quien el **Licitante** se encuentre prestando los servicios, en la que el responsable designado en el instrumento legal que corresponda para vigilar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, que dicho **Licitante**, en su carácter de proveedor o prestador de servicios, las realiza en términos de lo pactado y sin afectación alguna en los servicios.

3. El **Licitante** debe acreditar al menos con uno de los dos contratos requeridos, que como parte de los servicios se encuentra un inmueble de las características del **Edificio Sede de Banobras** y con un número de Elementos no menor al solicitado por **Banobras**.

A



- El **Licitante** debe presentar en copia simple de una Póliza de Responsabilidad Civil vigente, cuando menos, durante el período de la relación contractual y cuando menos, por el monto de cobertura requerido por **Banobras**.

El **Licitante** en caso de que la vigencia de la póliza requerida concluya antes del término de la vigencia de la relación contractual requerida por **Banobras**, debe acompañarla con una Carta en Texto Libre, preferentemente, en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con la firma de su Representante Legal, en la que se compromete a su renovación y a hacer entrega del endoso correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al de haber ocurrido ésta.

- El **Licitante** debe presentar una Carta en Texto Libre, preferentemente, en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con la firma de su Representante Legal, en la que manifieste que la empresa, como parte del servicio y sin costo adicional para **Banobras**, se compromete a hacerle entrega a este último, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al del inicio de la vigencia del contrato, de un análisis de biodegradabilidad, de reto microbiano y de toxicidad de los productos químicos de limpieza ofertados en su Propuesta Técnica, para la asignación del servicio de **Banobras**, emitido por un laboratorio tercero independiente y autorizado por autoridad facultada para ello y en su caso, al reemplazo de aquellos productos que no arrojen resultados satisfactorios, dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes al de la entrega de dichos resultados, acompañados de la acreditación de los niveles permisibles.
- El **Licitante** debe dirigir las Cartas en Texto Libre solicitadas al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras**, Lic. **Miriam Sulamita Saldívar Márquez**.

XV.II Propuesta Económica:

- El **Licitante** debe cotizar el Costo Mensual Integrado de los Servicios y los Costos que se solicitan, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en pesos mexicanos.
- El **Licitante** debe cotizar el Costo Mensual Integrado de los Servicios en número y letra, desglosado conforme al "Modelo de Propuesta Económica" que se agrega como **Formato a)** en este **Anexo Técnico**, o bien, contener los datos que en el mismo se indican.
- El **Licitante** debe elaborar su Propuesta Económica preferentemente, en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y encontrarse firmada por su Representante Legal.
- El **Salario Quincenal Neto por Elemento** que el **Licitante** cotice en su Propuesta Económica, debe ser el que quincenalmente reciba en forma líquida el Elemento, a través del medio de pago que utilice el **Licitante**.

Los Estímulos, que en su caso otorgue el Licitante, tales como: Puntualidad, Asistencia, Despensa, entre otros, serán adicionales al Salario Quincenal Neto por Elemento.

- El **Salario Quincenal Bruto por Elemento** es aquel que el **Licitante** oferte en su Propuesta Económica con las prestaciones obrero – patronales, de seguridad social e impuestos.
- El **Licitante** debe ofertar en su Propuesta Económica, cuando menos, el siguiente Salario Quincenal **Neto** por Elemento de acuerdo a su actividad:

Actividad del Elemento	Salario Quincenal Neto
Supervisor Hombre Edificio Sede de Banobras	\$5,000.00
Supervisor Mujer	\$4,700.00
Estibador	\$1,920.00
Jardinero	\$2,400.00

A



Actividad del Elemento	Salario Quincenal Neto
Jardinero Especializado	\$2,875.00
Afanador Hombre	\$1,920.00
Afanadora Mujer	\$1,920.00
Personal de Cafetería	\$3,700.00
Personal de Cocina	\$1,920.00
Pulidor	\$2,150.00

7. El **Licitante** debe considerar como parte de su Propuesta Económica, la cantidad necesaria para el retiro de basura y/o de escombros de los inmuebles objeto de los servicios conforme a la frecuencia establecida en este **Anexo Técnico**.

XV. Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica

Conforme a lo previsto por los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 51, primero y segundo párrafos del Reglamento de la Ley en cita, se aplicará el Criterio de Evaluación Binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**Formato a)
Modelo de Propuesta Económica**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2019.

Lic. Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Gerente de Adquisiciones en
Banobras, S.N.C.
Presente

El suscrito en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (*Nombre de la Empresa Licitante*), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación que instrumente Banobras a partir de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° (*Indicar el Número de la Licitación*), mantendrá fijos el Costo Mensual Integrado de los Servicios y los demás ofertados hasta la conclusión de la vigencia de la relación contractual, cuya Propuesta Económica de los "Servicios de Limpieza y Jardinería a los Inmuebles Institucionales de Banobras" que se ubican en la Ciudad de México, a continuación se presenta:

NÓMINA	Actividad del Elemento	N° de Elementos	Salario Quincenal Neto Por Elemento	Salario Quincenal Bruto Por Elemento	Importe Quincenal Bruto por N° de Elementos
	Supervisor hombre Edificio Sede de Banobras.				
	Supervisor mujer				
	Estibador				
	Jardinero				
	Jardinero especializado				
	Afanador hombre, Ciudad de México				
	Afanadora mujer, Ciudad de México				
	Personal de cafetería				
	Personal de cocina				
Pulidor					

Costo Mensual de los Materiales y Suministros:

N°	Descripción	U. de Medida	Cantidad Mensual	Costo Unitario	Importe
1					
...					
Costo Mensual de Materiales y Suministros (antes de IVA):					
<i>(Costo mensual de Materiales y Suministros, antes de IVA, con Letra)</i>					

A

Depreciación Mensual – Equipo Requerido:

Nº	Descripción	U. de Medida	Cantidad	Costo de la Depreciación Mensual	
				Unitaria	Importe
1					
...					
n					

Retiro de Basura:

Nº	Descripción	U. de Medida	Costo por Servicio
1	Servicio de Retiro de Basura	Servicio	

COSTO MENSUAL INTEGRADO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE IVA: (Costo Mensual Integrado de los Servicios, antes de IVA, con Letra)	
--	--

COSTO TOTAL INTEGRADO DE LOS SERVICIOS, POR DOS MESES; ANTES DE IVA: (Costo Total Integrado de los Servicios, antes de IVA, con Letra)	
---	--

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal
de la Empresa Licitante



